

170 1
REPUBLICA PERUANA.



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
á 10 de Mayo de 1828 — 7.º

AL OS S.º S.º y Consules del Exal. del Consulado.

Con esta fecha se dá orden al Comandante
genl. de marina para que cede: que en los roles
de los buques solo se comprendan marineros y gentes
de mar, y de ningun modo parapagos; con cuya
medida cree S.º b. el Consejo de gobierno se evi-
tarán los males que indican U.º S.º en su aprecia-
da nota de 2.º del Cora.º á que contesto.

Dios que al.º S.º

J. Salazar

TC
CAS 1
Doc. 177
Fol. 1





